

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13472.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-A-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Álvarez solicita autorización para la instalación de un puesto de Comida Saludable en la vía pública.-

Que fundamenta que es una opción de comida al paso que brinda una alternativa alimenticia saludable, rica y económica en la vía pública.-

Que detalla que es su única fuente laboral, pudiéndose generar nuevos puestos de trabajo.-

Que el señor Álvarez es titular de la Licencia Comercial N° 51546, licencia de carácter provisoria, precaria e intransferible, otorgada sólo para eventos.-

Que relata el peticionante que desde hace cierto tiempo se ubica en forma continuada, los días domingo, en el Espacio Verde N° 128, ubicado en la intersección de las calles Pinar y Santa Fe.-

Que de ello surge que el señor Álvarez se encuentra desarrollando su actividad con la debida autorización, aunque en este caso de manera eventual, con el correspondiente control de la Autoridad Municipal, lo que garantiza a los vecinos el consumo de un producto saludable.-

Que existen antecedentes de regulación y autorizaciones de actividades similares, posibilitando el ejercicio de las mismas de forma orgánica, tanto para su titular como para el Municipio, como el supuesto normado por la Ordenanza N° 9778.-

Que en función de lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Venta en la Vía Pública, puede observarse una carencia de regulación para el caso específico, aunque sin embargo nada obstaría el funcionamiento de la misma.-

Que es dable tener presente que, en cuanto a las directrices generales establecidas por tal Bloque Temático, se estaría incentivando la vida en el espacio público de la ciudad, sin generarse por ello una actividad que genere competencia a los comercios que desarrollan actividades económicas en locales privados circundantes, y se colaboraría con el fortalecimiento del carácter del espacio público.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, el día 26 de mayo y probado en la Sesión Ordinaria N° 10 /2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que remitidas las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 0570/2016, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió el Despacho N° 046/2016 sobre Tablas, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la Ordenanza N° 13472, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 67º), Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos, ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

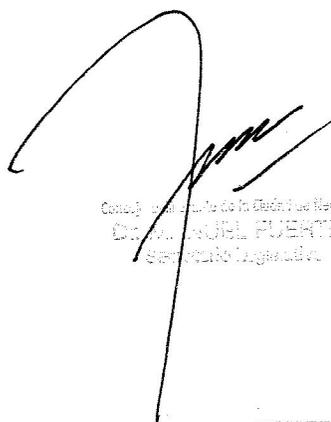
ARTÍCULO 1º): OTORGASE licencia comercial, por vía de excepción, a favor del señor Marcelo Eduardo Álvarez, D.N.I. N° 22.619.422, para la instalación de un puesto de Comida Saludable, sobre el boulevard de Avenida Argentina al 1500, por el término de dos (2) años.-

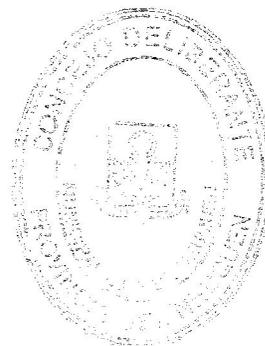
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-001-A-2015).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL FUERTES
Secretario Legislativo



**ORDENANZA
INSISTIDA**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2092
Fecha19./...08./2016